

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 3319 - A  
PUCÓN, 13 DIC. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2009 de fecha 25 de julio de 2013, que adjudica la Licitación Pública "Construcción Servicios Higiénicos Centro Cultural Quetroleufu" a la constructora Rogelio Beltrán E.I.R.L., R.U.T. 76.178.698-9.

2.- El Decreto Exento N° 2238 de fecha 19 de agosto de 2013, que aprueba el contrato de Ejecución de obras "Construcción Servicios Higiénicos Centro Cultural Quetroleufu", suscrito entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T. N° 69.191.600-6 y la constructora Rogelio Beltrán E.I.R.L., R.U.T. 76.178.698-9, de fecha 16 de agosto de 2013.-

3.- La carta de fecha 5 de octubre del 2013, de la Empresa Constructora Rogelio Beltrán E.I.R.L., mediante la cual solicita al municipio aumento de plazo de ejecución de obra, adicionales a la fecha de término contractual de la obra, tal como se señala en documento emitido por la Constructora.-

4.- El Informe Técnico de fecha 15 de octubre de 2013, del Inspector Técnico de Obras, mediante el cual informa los argumentos del aumento de plazo para la ejecución de las obras.

5.- El anexo de contrato de ejecución de obra "Construcción Servicios Higiénicos Centro Cultural Quetroleufu", suscrito entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T. N° 69.191.600-6 y la constructora Rogelio Beltrán E.I.R.L., R.U.T. 76.178.698-9, de fecha 15 de octubre de 2013.-

6.- Las Bases Administrativas Generales y Especiales aprobadas por decreto exento N° 1408 de fecha 24.05.2012.-

7.- La ley N° 19.886, Ley Bases sobre Contrato administración de Suministro y Prestación de Servicios, Promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.

8.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de Marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el dia 24 de Septiembre del 2004.

9.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, durante la ejecución del contrato se produjeron diversas circunstancias que implicaron retrasos en la ejecución de las obras.

2.- Que, siendo necesario el ajuste en relación a los aumentos de plazos en la ejecución de las obras, y teniendo presente lo estipulado en el apartado XVI Y XXIV de las Bases Administrativas Especiales.

**DECRETO:**

1.- Apruébase, en todas sus partes el anexo de contrato de ejecución de obra "Construcción Servicios Higiénicos Centro Cultural Quetroleufu", suscrito entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T. N° 69.191.600-6 y la constructora Rogelio Beltrán E.I.R.L., R.U.T. 76.178.698-9, de fecha 15 de octubre de 2013.-

2.- Se deja constancia que el presente anexo de contrato no contempla modificaciones al monto presupuestado en el contrato de ejecución de obra.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Vº CONTROL

Vº JURIDICO

CBM/GMP/WCR/BZO/LFE/CCG/saa

**Distribución:**

- Gobierno Regional
- Constructora Rogelio Beltrán E.I.R.L.
- Dirección de Obras
- Partes
- Archivo